



**ESTUDIOS PREVIOS**  
**SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV**

**VALOR:** Once millones seiscientos cincuenta y seis mil novecientos ochenta y cinco pesos m/l **11.656.985** **IVA INCLUIDO**

**Definición de Estudios Previos**

**1. Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación:**

La Institución Educativa MONTECARLO GUILLERMO GAVIRIA CORREA atiende una comunidad de 2183 (aproximadamente) estudiantes con sus familias, docentes, personal administrativo y directivo y, requiere para un adecuado funcionamiento de la institución contar con ambientes limpios, organizados, en excelentes condiciones de bioseguridad; situación que se ve seriamente amenazada en el bloque 2 "Barbados" por la inundación sufrida el pasado viernes 22 de octubre como consecuencia de las fuertes lluvias en la ciudad y el desbordamiento de la quebrada cercana; por lo tanto requiere adelantar proceso de contratación, con una empresa legalmente constituida o una persona natural que cumpla con todos los requisitos de Ley, para el suministro de material de aseo y desinfección.

**Justificación frente al PEI:**

Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa y financiera. La ejecución de nuestros proyectos administrativos y académicos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en este momento es necesario adelantar este proceso de contratación para la compra de insumos de aseo, desinfección y bioseguridad que aseguren a los diferentes miembros de la comunidad educativa espacios limpios, desinfectados y en excelentes condiciones de salubridad.

**2. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.**

**OBJETO:** La Institución Educativa INSTITUCIÓN EDUCATIVA MONTECARLO GUILLERMO GAVIRIA CORREA, necesita adquirir insumos de aseo y desinfección; para atender la necesidad descrita anteriormente la I.E. tiene previsto contratar dicha compra en las cantidades, presupuesto y especificaciones técnicas detalladas a continuación:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	20	Cuñetes de Hipoclorito (limpido x 20 litros c/u)
2	100	Jabon azul barra
3	36	Caja de jabon en polvo desengrasante ( 30 und x 500gms c/u)
4	20	Paquete bolsa de basura ( 100 und c/u 90*60)
5	2	Caja de frotex desmanchador( Caja * 12 und 500gms c/u)
6	8	Cuñetes Jabón líquido desinfectante x 20 litros cada uno.
7	4	Cuñete de jabon de manos( 20lts c/u)
8	24	Papel higienico ( 4 und-250mts c/u)
9	20	Jabon en crema para lavaplatos (900 gms)
10	14	Escobillones para sanitario
11	7	Recogedores de basura
12	4	Haragan de piso de 75cm (completo)
13	56	Trapeadoras
14	20	Paquete bolsa de basura para baños ( 100 und c/u)
15	7	Espátulas de palo
16	7	Espátula de mano
17	14	Guantes talla 8 y 9
18	28	Escobas suaves
19	20	Escobas cerdas duras
20	2	Cuñete lipiavidrios por 20 litros cada uno
21	1	Cuñete amonio cuaternario por 20 litros cada uno
22	2	Cuñete Varsol para piso por 20 litros cada uno
23	100	Esponjas sabra verde
24	28	Limpiador en polvo 1A por 500gramos
25	30	Bayetilla para limpiar 50 x 70 roja

**PLAZO:** 3 días **despues de la selección de la oferta ganadora**

**FORMA DE PAGO:** Pago de contado después de recibir el producto a satisfacción

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:**

El proponente debiera contar con los medios necesarios para la prestación del servicio del objeto.

**LUGAR DE EJECUCIÓN:**

IE MONTECARLO GUILLERMO GAVIRIA CORREA



Dirección:

CR 36 85 B 140

### 3. Marco Jurídico.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto 2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

### MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

### INHABILIDADES, IMPEDIMENTOS E INCOMPATIBILIDADES

El establecimiento educativo sólo podrá contratar con personas que NO estén incurso en las inhabilidades, impedimentos, o incompatibilidades establecidas para la contratación con recursos públicos, la cual deberá ser declarada bajo la gravedad de juramento por parte del proponente y/o contratista.

Serán aplicables en los procesos de selección que adelante el establecimiento educativo el régimen de inhabilidades, impedimentos e incompatibilidades legales previstas en la normatividad vigente.

Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato, previa autorización escrita del establecimiento educativo o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

### 4. Análisis y cobertura de riesgos.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

### 5. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, teniendo en cuenta los precios del mercado, telefónica, virtual o histórico para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
Nº	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	Comercializadora Jorge Londoño S.A.S.	\$ 10.669.859	IVA INCLUIDO
2	Distribuciones Artes y Juegos	\$ 12.644.110	
3	12:00 a. m.	\$ -	
<b>PROMEDIO ESTUDIO DE MERCADO</b>		<b>\$ 11.656.985</b>	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los artículos solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual en **\$11.656.985 IVA incluido** dado que es el único recurso disponible de Recursos del Balance para contratar y que no supera los 20 SMLV como se tiene estipulado en el reglamento de contratación para las necesidades requeridas en el establecimiento educativo.

### 6. Obligaciones de las partes.

#### Requisitos habilitantes:

- Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- En caso de persona jurídica aportar el certificado de existencia y Representación legal. En caso de personas naturales certificado de inscripción en Cámara de Comercio cuando el contratista sea comerciante, con fecha de expedición máxima de 60 días de antelación a la propuesta y que tenga un objeto social relacionado directamente con el objeto a contratar.
- Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
- Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
- Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- Hoja de vida de la función pública ( Para servicios)
- Certificado de alturas (mantenimiento)
- Certificado cuenta bancaria
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) a nombre del representante legal y de la persona jurídica con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta. (verificación en línea por la I.E.)
- Certificado de antecedentes de responsabilidad fiscal (Contraloría General de la República) con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta (verificación en línea por la I.E.)
- Certificado de los antecedentes judiciales (Policía Nacional), con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta (verificación en línea por la I.E.)
- Certificado de medidas correctivas (RNMC) con fecha de expedición máximo de 90 días de antelación a la propuesta (verificación en línea por la I.E.)



n. Visita previa a la institución de precisión de requerimientos

**7. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.**

**a. RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

**Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:**

Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.

Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.

Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.

Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.

Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.

Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.

En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución.

La presentación extemporánea de la oferta.

Por oferta artificialmente baja.

**La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas**

**b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.**

La escogencia del contratista recaerá sobre la oferta con el precio más bajo, siempre y cuando esta satisfaga los requerimientos técnicos y específicos del establecimiento educativo. Una vez recibidas las propuestas vía correo electrónico, éstas se ordenarán de menor a mayor precio, verificándole los requisitos habilitantes a la de menor precio, si ésta no cumple se verificará a la que se encuentre en segundo lugar y así sucesivamente.

**c. METODOLOGÍA.**

Luego de recibidas las propuestas vía correo electrónico y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar vía correo electrónico, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

En caso de empate a menor precio, se adjudicará a quien haya enviado primero la oferta vía correo electrónico entre los empatados, según el orden de envío

El establecimiento educativo podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre y cuando ésta cumpla con los requerimientos contenidos en la invitación pública.

Medellín, 3 de noviembre de 2021

\_\_\_\_\_  
**CLAUDIA MARÍA MANCAPI ROJAS**

**Rectora (E)**